



No. R- 24-092

Congreso Nacional

CONSIDERANDO

- Que** el señor Ex- Presidente Constitucional de la República, doctor Gustavo Noboa Bejarano, con fecha 14 de agosto de 2001, declaró en estado de emergencia a los cantones de Quero, Cevallos, Mocha, Pelileo y Tisaleo de la provincia de Tungurahua; y, Penipe, Guano y Riobamba de la provincia del Chimborazo, como consecuencia de la prolongada actividad eruptiva del volcán Tungurahua;
- Que** como es de conocimiento público, el volcán Tungurahua, ha retomado su actividad eruptiva, en condiciones preocupantes, poniendo en riesgo la salud e integridad de los moradores de más de once poblados y a más de 916 familias de las provincias de Tungurahua y Chimborazo, provocando nuevamente pérdidas económicas a los ganaderos y agricultores de la zona;
- Que** es obligación del Estado prestar la ayuda necesaria y adoptar las medidas precautelatorias que fueren necesarias para mitigar los efectos de este fenómeno natural, tantas veces cuantas sean necesarias; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Exhortar al señor Presidente Constitucional de la República, ingeniero Lucio Gutiérrez Borbúa, para que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 182, inciso segundo de la Constitución Política del Estado, expida el decreto correspondiente renovando la declaratoria del estado de emergencia en los cantones de Quero, Cevallos, Mocha, Pelileo y Tisaleo de la provincia de Tungurahua; y, Penipe, Guano y Riobamba de la provincia del Chimborazo, por la crisis que afrontan ante la reactivación del volcán Tungurahua, puesto que las causas que llevaron a decretar el estado de emergencia el 14 de agosto de 2001, persisten y se han agravado.

Exhortar al Gobierno Nacional para que entregue los fondos necesarios a todos y cada uno de los cantones incluidos en la emergencia y solucionen sus problemas de contingencia; así como también se entreguen los recursos al Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional, el cual monitorea al volcán Tungurahua.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la sala de sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de julio del año dos mil tres.


GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE


GILBERTO VACA GARCÍA
SECRETARIO GENERAL